

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7'50 pts.	Trimestre
Provincia...	8'50	»
Extranjero..	10'00	»

El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

### Regimiento Infantería de Valencia

D. Venancio Prieto López, primer Teniente del regimiento infantería de Valencia, núm. 23, juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta José Muñoz Díaz por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Juan y de María, natural de Riosa, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Riosa, concejo de idem, provincia de Oviedo, vecindado en América, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de María Cristina, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 8 de Junio de 1908.—Venancio Prieto.

R. al núm. 2.426

D. Ernesto Morazo Monje, primer Teniente del regimiento de infantería Valencia, núm. 23, y juez instructor del expediente que por falta de concentración á cuerpo activo se instruye al recluta de este cuerpo del reemplazo de 1907, Baldomero Gonzalez Fuentes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Santos y de Isabel, natural de Olloniego (Oviedo), de oficio minero, de veintinueve años de edad, estado sol-

tero, para que en el término de 30 días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza de este Regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido le remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 9 de Junio de 1908.—El primer Teniente juez instructor, Ernesto Morazo.

R. al núm. 2.425.

### Administración de Consumos de Teverga.

Hallándose todos los contribuyentes que tengan ganados obligados á dar á la Administración del Impuesto relaciones clasificadas del número de reses, según el artículo 93 del Reglamento de Consumos, así como de las variaciones que en lo sucesivo sufran, se les señala de plazo para cumplir este servicio el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Teverga, Junio 12 de 1908.—El Arrendatario, Pio Fernandez.

R. al núm. 2.430

## SÉCCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Abril último.

Sesión del día 11

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Idem las siguientes relaciones de gastos: una de 4,40 pesetas por alcantarillado, otra de 19,25 por idem, dos de 15 cada una por limpieza, otra de 27 por obras de fuentes, otra de 33 por paseos, otra de 18 por un tablero para anuncios y arreglo de vidrieras de una escuela y otra de 30 por caños para fuentes.

Se acordó gratificar con 40 pesetas á los talladores que midieron á los muros del actual reemplazo y de revisio-

nes anteriores y con 15 á los niños que extrajeron las bolas en el sorteo.

Abonar 15 pesetas al Secretario que autoriza por gastos de un viaje á la capital á asuntos del Ayuntamiento.

Socorrer con 10 pesetas á cada uno de los siguientes pobres enfermos: Manuel Peon, Donato Suarez, José Garcia Muñiz y Ruperta Rodriguez.

Sesión del día 25

Aprobada el acta de la anterior Idem el extracto de los acuerdos del mes de Marzo último.

Se acordó conceder licencia á don Pascual Gutierrez para reformar la casa de su propiedad número 4 de la calle de la Rua.

Idem aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: una de 24,50 pesetas por 6 sellos para las secciones electorales, otra de 5 por arreglar cerraduras del depósito municipal, otra de 8,25 por reparos de las Consistoriales, otra de 10,75 por reparos de los bancos de los paseos, otras de 21,75 y 23 por idem en alcantarillas, otra de 18 por cal común para idem, otra de 75 por materiales y arrastre para idem, otras dos de 12,50 y 15 por limpieza, otra de 13 por material de oficina, otra de 28,50 por linfa vacuna y otra de 5 por gastos de conducción de un herido al hospital provincial.

Se acordó socorrer con 10 pesetas á cada uno de los siguientes pobres enfermos: Juan Gonzalez Muñiz, José Ramón Viña, Francisco Serrano y José Manuel Gutierrez Menendez

Candás 5 de Mayo de 1908.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del día Mayo

Fuó aprobado el precedente extracto á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—V.º B.º.—El Alcalde, Fuentes.

R. al núm. 1.916

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, aprobado en sesión del día 6 de Junio último.

Sesión del día 9

Es aprobada el acta de la anterior. Que se verifique subasta de una parcela solicitada por D. Santiago Muñiz Suarez, de Perlora, entre éste y los otros colindantes.

Se nombró á D. Antonio Perez perito en representación del Ayuntamiento, para el deslinde de un terreno común llamado Calvario, en esta villa, nombrándose también una Comisión de su seno para que asista al acto, y que se requiera á los colindantes para el nombramiento del suyo y para la exhibición de títulos de propiedad.

Se acordó reconocer el derecho de propiedad que tiene D. Carlos Alvo sobre el terreno donde se construye una alcantarilla y sobre la alcantarilla donde emplano la nueva.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Abril último.

Idem la distribución de fondos importantes 1.519,98 pesetas.

Idem las siguientes relaciones de gastos: una de 150 pesetas por 100 metros cúbicos de piedra para los caminos de Prendes; otra de 8,15 por alcantarillado; otra de 2,75 por paseos; otra de 15 por limpieza; otra de 15,25 por alcantarillado; otra de 8,15 por limpieza; otra de 63 por flores y otras plantas para jardines; otra de 8 por arbolado; otra de 101 por machacar piedra para calles y otra de 21,25 por reparos en la escuela de esta villa.

Se acordó efectuar reformas y reparos en la escuela de niños de esta villa.

Vista una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes manifestando que si llega el 31 de Agosto sin dar principio á las obras de la escuela de Logreza caducará la subvención, se acordó no poder por ahora empezar dichas obras por lo escaso de la subvención y falta de recursos.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior Dióse cuenta de una instancia de los hijos del arrendatario de consumos D. Manuel Palacio Faes pidiendo la rescisión del contrato por fallecimiento de su causante, acordándose pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Fueron aprobadas las siguientes relaciones de jornales: una de 60,95 pesetas por piedra para conservación de calles, otra de 13 por limpieza, otra de 46 por muerte de animales dañinos.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la anterior. De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda se acordó la rescisión provisional del arriendo de consumos por fallecimiento del arrendatario.

Se aprobaron las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: dos de 7,50 y 20 pesetas respectivamente por limpieza de calles; otra de 32 por blanqueo del Cuartel de la Guardia civil; otra de 195,50 por jornales en arreglo y reformas de la escuela de niños de esta villa; otra de 3,50 por arrastre de piedra para calles; otra de 140 por consultas y gastos de la Comisión en el asunto de la rescisión del arriendo de Consumos.

Se acordó variar las horas de sesión para las tres de la tarde.

Candás 4 de Junio de 1908.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 2.336

## Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo en el mes de Marzo de 1908, aprobado en 4 de Abril último.

## Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Febrero, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil.

Dióse cuenta del balance verificado en 29 del pasado mes, que arroja una existencia en caja de 5.339,42 pesetas.

Acuérdase que el Sr. Presidente y Concejal Sr. Fernández informen si procede acordar el derribo de unos mojones que varios vecinos de Beifar han colocado en terrenos comunes del pueblo; que doña Josefa Martínez, de Peñallán, arrase un cerramiento que practicó en dicho pueblo; que por prestación personal se reparen los caminos del de Forcinas, y elevar al señor Gobernador civil las ternas formadas para el nombramiento de vocales de la Junta local de primera enseñanza.

## Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Acuérdase conceder a D. Carlos Menéndez licencia para reedificar la casa número 22 de la calle del Poriello, en esta villa; denegar la que don Ruperto Menéndez solicita para reedificar también, variando su alineación, la número 3 de la calle del Príncipe; é incluir en la lista de pobres a Domingo Menéndez Llanos, de Escoredó.

## Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Acuérdase aprobar las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio; que se expongan al público para su examen durante quince días; que se sometan a la censura ó aprobación de la Junta municipal y si merecen ésta que se remitan a la Superioridad.

## Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda verificar los pagos de personal y material correspondientes a los últimos meses y trimestre, atenciones de primera enseñanza, intereses de empréstito del puente de Peñallán, cupo de consumos y conceder diferentes limosnas a pobres del concejo.

Pravia 10 de Abril de 1908.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Antonio Prieto.—V.º B.º.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1.595

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo en el mes de Abril de 1908

## Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de sesiones celebradas en el mes de Marzo, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil.

Dióse cuenta del balance verificado en treinta de Marzo, del que resulta una existencia en caja de trece mil veintidós pesetas diecinueve céntimos.

Se acuerda que los Concejales señores La Uz y Martínez informen si

procede conceder licencia a D. Félix Menéndez Pende, de Bances, para cerrar una finca en términos de La Plata, en Bances; autorizar a D. Ramón Bode, de Villarigan, para colocar una portilla de cerramiento de la antojana de su casa; amillarar una finca urbana en esta villa; reparar por administración el pavimento del camino de Cañedo a Puentevega; la distribución de fondos para el mes actual, y nombrar comisionado para la presentación de mozos del actual reemplazo y revisiones ante la Comisión mixta.

## Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuérdase incluir en la lista de pobres a dos vecinos que lo solicitan, y verificar los pagos siguientes: al encargado del reloj su sueldo del primer trimestre, el de un agente en Oviedo, cuenta de alumbrado, premios por muerte de animales dañinos, inspector veterinario, subvención al Colegio de San Luis, gratificaciones a auxiliares maestros, titular farmacia, socorros a pobres, conserje Hospital, fondos carcelarios, contingente provincial, y oficinas correos y telégrafos.

## Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuérdase autorizar a D. Félix Menéndez Pende para cerrar una finca en términos de La Plata, y amillarar una casa a nombre de Felonila Llamas, de Corias.

## Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuérdase verificar las reparaciones necesarias en la tubería que conduce las aguas del manantial a la fuente de Prahúa; conceder diferentes limosnas a pobres; pagar el primer trimestre de suscripción a la Gaceta; los gastos ocasionados en las operaciones de quintas; subvención de las funciones religiosas de Semana Santa, y reparación del camino de Cañedo a Puentevega.

## Sesión del día 2 de Mayo

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto que antecede, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Pravia, Mayo 10 de 1908.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Antonio Prieto.—V.º B.º.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1.989

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo durante el mes de Mayo de 1908, aprobado en sesión del día 4 de Junio:

## Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Abril último.

Se acuerdan los pagos de personal y material correspondientes a dicho mes de Abril.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos del corriente mes, importante 10.200 pesetas 40 céntimos.

Dada cuenta del balance verificado

en 30 de Abril próximo pasado, del que resulta una existencia en Caja de pesetas 8.843, 11 céntimos, la Corporación acordó quedar enterada.

## Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

A instancia de D. Manuel Fernández Díaz, de Cadarienzo, se acuerda amillarar a su nombre varias fincas.

Dada cuenta del expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Angel Alvarez García y Benigno Fernández Menéndez, se acordó que existen motivos suficientes para suponer la ausencia referida.

Se acuerda incluir en la lista de pobres del concejo a Francisco Menéndez Velazquez, vecino de esta villa.

## Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda contribuir a los gastos del centenario de la Universidad de Oviedo con cien pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

A instancia de D. Benito Casielles se acuerda amillarar a nombre de doña María Antonia Lopez y García Arango el directo dominio de siete copines de escanda.

## Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

A instancia de D. Valentin Fernández Ovez, de Allence, se acuerda amillarar a su nombre varias fincas.

## Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda solicitar del Gobierno se incluya en el Plan de ferrocarriles secundarios ó estratégicos, según proceda, una línea que se denomine de Pravia a Cornellana, enlazando con el ferrocarril Vasco-Asturiano, quedando unidas con los de Cornellana a Cangas de Tineo y Ponferrada.

Se acuerda conceder permiso a doña Teresa y D.ª Carmen Lopez para reformar la galería de su casa de Las Huertas y Nueva, de esta villa, dándole el saliente ó ancho que en la actualidad tiene.

Se informa que procede confirmar el fallo de este Ayuntamiento declarando exceptuado al mozo Jesús Lopez y Martínez, núm. 68 del reemplazo de 1907, cuyo informe interesa el Sr. Presidente de la Comisión mixta.

Se aprueba la cuenta de jornales y materiales invertidos en el arreglo de la fuente de Pralma y se acuerda satisfacer su importe de 155 pesetas.

Se acuerdan los pagos de personal y material correspondientes al corriente mes; el descubierto de primera enseñanza, y cupo de consumos del segundo semestre.

Pravia 9 de Junio de 1908.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario interino, Manuel Miranda.—Visto bueno.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 2.342

## Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1908:

## Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó pendiente la reclamación del contratista del asfaltado Sr. Goyanes.

Fué aprobada la distribución de fondos.

También fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales.

Se acordó acudir en alzada a lo Contencioso contra una resolución del Sr. Gobernador sobre el expediente formado al Médico D. Desiderio F. Cuesta.

Fué aprobada una proposición relativa a los gastos de la Escuela de aprendices.

Se autorizó a D. Esteban Piñera para introducir las aguas en La Calzada.

Quedó pendiente un informe de la Comisión de Aguas respecto a la colocación de contadores reguladores.

Fué aprobado un informe relativo a la cesión de una calle particular entre Langreo y A. Garaya.

## Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana relativo al pago al Sr. Goyanes, contratista del asfaltado.

También se aprobó el informe de la Comisión de Aguas respecto a la colocación de contadores reguladores.

Se autorizó a D. Ignacio Fombella para introducir las aguas en su casa de La Calzada.

Quedó aprobado un informe de la Comisión de Policía urbana respecto a la alineación de la calle de Artillería.

Se aprobó el extracto de acuerdos.

También se aprobó un informe del Contador y Comisión de Hacienda relativo al cobro de arbitrios por D. Justo Trabanco.

Se hizo la adjudicación definitiva de la coita de 30 árboles a favor de D. Leoncio Gutiérrez.

Fueron autorizados: D. Pedro Sanchez, para convertir una ventana en puerta; D. Braulio Iturbe, para colocar un escapate, y D. Amador Beltrán, para hacer una acometida.

Se aprobó un informe respecto al precio contradictorio señalado para obras de los pozos de la calle de Ezcurdia.

Se dió cuenta de la cédula de emplazamiento hecha en el Juzgado de Occidente respecto al derribo del muro de Langreo.

También se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Audiencia sobre sentencia recaída por la colocación de una galería en la calle de Recoletas.

## Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó un informe de la Comisión de policía urbana respecto al servicio de arrastres y limpieza.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden respecto a la exención del pago de impuesto de varias especies de consumo.

Fué aprobado un informe de la Comisión de festejos respecto a los de Carnaval.

Quedó pendiente el pliego de condiciones para el arriendo de consumos.

Fueron autorizados D. Gonzalo del Campo para convertir dos puertas en ventanas; doña Dolores Alvarez para ampliar cuatro huecos, y D. Jenaro Fernández para hacer una acometida.

Se aprobó un informe de la Comisión de aguas respecto al cobro de las de riego de jarcines.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales.

También se aprobó un informe de

la Comisión de Hacienda relativo a tanto por ciento en la cobranza de arbitrios.

Sesión del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dejó pendiente la discusión del pliego de condiciones para el arriendo de los consumos.

Fué hecha la adjudicación definitiva del arriendo de la Pescadería á D. Roque Goicochea.

R. al núm. 1.404

#### Alcaldía de Las Regueras

##### Anuncio.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1909, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras, Junio 16 de 1908.—El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 2.429

#### Alcaldía de Illano

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año próximo de 1909, queda de manifiesto durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde esta fecha al veinticinco del actual, pasado éste no se admitirá reclamación alguna.

Illano, Junio 10 de 1908.—El Alcalde, José Fernández Pérez.

R. al núm. 2.427.

#### Alcaldía de Gozón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1909 queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Luanco, Junio 12 de 1908.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 2.420

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para el arrendamiento de local necesario y capaz con destino á casa-Juzgados de primera Instancia é Instrucción de esta villa, se abre un nuevo concurso por término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para el primero y que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL número 124 de 29 de Mayo último.

Consistoriales de Gijón á 15 de Junio de 1908.—Menéndez Acebal.

R. al núm. 2.427

## Gobierno civil de la provincia de Oviedo

Relación de las licencias de caza, uso de armas y pesca, expedidas por este Gobierno civil, durante el pasado mes de Abril.

Nombres de los interesados	Clase de la licencia	RESIDENCIA
D. Emilio Riestra	Pesca	Infiesto
Eduardo Fernandez	Id	Cangas de Tineo
Ignacio Nart Fernandez	Uso de armas	Entrego
Julio Cesar Estrada	Id	Grado
Antonio Fondos	Id	Ciaño
Angel Noval	Id	Carbayin
Licerio Gonzalez	Id	Idem
Miguel Criado	Pesca	Beloncio, Infiesto
Cesar Valdés	Id	Infiesto
Guillermo Rato	Id	Cangas de Onís
Francisco Vazquez	Id	San Claudio
German Sanchez Garcia	Uso de armas	Viella, Siero
José Alvarez Gonzalez	Id	Cenero, Gijón
Angel Fernandez	Pesca	Oviedo
José Arroyo Valdés	Uso de armas	Gijón
Leandro Cuartas Garcia	Pesca	Peñueco, Infiesto
José Estrada	Id	Villamayor, idem
Fernando Rodriguez Fernandez	Id	Infiesto
Tomás Lombardero	Uso de armas	Santa Ana
Silverio Coto	Id	Ciaño
Laureano Zuazo	Caza	La Felguera
Manuel Inclan Garcia	Uso de armas	Castrillon
Luis Gonzalez	Id	Puerto, Ribera de Arriba
Raimundo Casal	Id	El Viso, Sama
Domingo Lomas	Id	Olivares, Oviedo
Claudio Suarez Gutierrez	Pesca	Infiesto
Maximino Gonzalez	Uso de armas	Valladolid
Manuel de Diego	Pesca	Cangas de Onís
Manuel Alonso Soto	Id	Idem
José Alonso Suarez	Id	Idem
Juan Gonzalez Garcia	Uso de armas	Libardón, Colunga
Andrés Suarez Acevo	Id	Nava
Luis Prendes Gonzalez	Id	Serin, Gijón
Luis Prendes Gonzalez	Caza	Idem
Ulpiano Prendes Gonzalez	Uso de armas	Idem
Ulpiano Prendes Gonzalez	Caza	Idem
Ubaldo Torre Muñoz	Uso de armas	Gijón
Pedro Piniello	Pesca	Infiesto
Manuel Campo	Caza	San Cristóbal, Avilés
José Suarez	Uso de armas	Gijón
Eugenio Suarez	Id	Idem
José Llamado de la Vega	Caza	Villamayor
Celedonio Fernandez Nachón	Uso de armas	Siero
Laureano Diaz Pasafon	Id	Carron, Siero.
José Fuente y Diaz	Id	Udrion
Emilio Sierra Fueyo	Pesca	Cangas de Onís
José Pedrazos	Id	Idem
Valentin Pelaez	Id	Infiesto
Sergio Corrales	Id	Mones, Infiesto
Aurelio Rodriguez Loredó	Uso de armas	La Pedrera, Gijón
Manuel Fonseca y Fonseca	Id	La Felguera
Victor Alvarez Gonzalez	Id	Sama
Camilo Baraduge Rodriguez	Id	Cibeo, Cangas de Tineo
José Alvarez Gonzalez	Id	Pando, Oviedo
Julio Escames Canton	Id	Riera, Cangas de Onís
José Arias Mendez	Pesca	Miñagón, Boal
Ramón Moran Fernández	Id	Biraño, Llanes
Angeles Carreras	Id	Arriondas
José Gutierrez	Caza	Luanco
Victorio Rodriguez Gonzalez	Uso de armas	Colloto, Oviedo
Bernardo Adolfo Pis	Caza	Colunga
Luis Gil Garrido	Uso de armas	Oviedo
Pio Fernandez Ahuja	Id	Cudillero
Modesto Gonzalez Lopez	Id	Mántaras, Tapia
German Fernandez Gonzalez	Id	Ronzón de Blimea, S. Martin
Manuel Gayol Gonzalez	Pesca	Trelles
Maximino Rojo	Id	Infiesto
José Espina	Id	Peñueco, Infiesto
Manuel Fernandez	Id	Villamayor, Infiesto
José Antonio Balbona	Uso de armas	Nreña
Castor Llanio Lopez	Id	Cudillero
Evaristo Rato Mortera	Pesca	La Cruz, Noreña
Francisco Martinez	Caza	Madrid
Emeterio Garcimuño	Uso de armas	Gijón
Manuel Suarez	Id	Carrio, Carreño
Laureano Zuazua	Id	La Felguera.
Agustin Lazcano	Pesca	La Mata, Grado
José Lazcano	Id	Idem
Antonio Coviella	Id	Triongo, Cangas de Onís
Cesáreo S. Aramburo	Uso de armas	Gijón
Gumersindo Junquera	Id	Idem
Julio Vigil Escalera	Id	La Felguera
Onofre Garcia Jove	Id	Sotroñido, San Martin
Cándido Blanco Varela	Id	Blimea, idem

Oviedo 1.º de Mayo de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.926

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Ruidiaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquin Quirós y Menéndez (a) Chalo, de 27 años de edad, hijo de José y Susana, soltero, panadero, natural y vecino de Oviedo, calle de San Roque, que viste traje de paño color aplomado, calza alpargatas encarnadas y lleva en la cabeza boina azul, el cual se fugó de la carcel de esta villa en las primeras horas de la noche del primero del corriente, desconociéndose su paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él y otro resultan en causa por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole á la carcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en la villa de Pravia á seis de Junio de mil novecientos ocho.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 2.383

### Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Angel Pidal en nombre y representación de D. José Antonio García Cuervo, contra D. Antonio González Díaz, sobre pago de tresmil novecientas pesetas, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, le fué embargado al demandado como de su propiedad, entre otros bienes, la mitad del vapor «Alerta», antes «Consuelo», de la matrícula de esta villa, que ha sido tasada pericialmente en diezmil pesetas, y se saca por segunda vez á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la expresada cantidad y término de veinte días, teniendo lugar el remate el día dieciocho de Julio próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos de la cantidad de setemil quinientas pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Se advierte que no habiéndose presentado los títulos de dicha mitad de vapor, se saca á pública subasta á ins-

tancia del actor, sin suplir previamente su falta, no pudiendo por tanto exigírlos los licitadores.

Dado en Gijón á nueve de Junio de mil novecientos ocho. — Santiago de la Escalera. — Por su mandado, Juan Fernández Campero.

R. al núm. 2.423

#### Juzgado de Pola de Siero

D. Marcial Alvarez Calienes, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Siero, á seis de Junio de mil novecientos ocho, el Sr. D. Marino Medina Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos en juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de la una, como demandante D. Juan Fernandez Roza, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, en concepto de albacea del finado D. Vicente Cueva Cueva, vecino que fué de la misma, representado por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaino, y defendido por el Letrado D. Claudio Garcia Bernardo y últimamente por D. José Antonio Mendez, y de la otra, como demandados D. Alejandro, D. Francisco y D.ª Joaquina Rodriguez Fombona y en representación de ésta su marido D. Manuel Noriega Cuesta, como herederos de la finada doña Cándida Fombona Sanchez, mayores de edad y vecinos de Noreña, excepto el D. Alejandro, ausente en ignorado paradero, representados por el Procurador D. Gregorio Brosla D.ª Joaquina Rodriguez Fombona y su marido D. Manuel Noriega Cuesta y defendidos por el Letrado don Justo Clavería, y el D. Francisco Rodriguez Fombona representado por sí propio y defendido por el Letrado don Rudesindo Enriquez y el D. Alejandro Rodriguez Fombona declarado en rebeldía por no haber comparecido, haciéndose las notificaciones en los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

#### Fallo

Que debo declarar y declaro que D.ª Joaquina y D. Francisco Rodriguez Fombona son en deber al demandante la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas y sesenta y ocho céntimos cada uno, con los intereses al tipo legal que se devenguen desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago, condenándoles al pago de las referidas cantidades; y que debo declarar y declaro no haber lugar á fijar igual obligación respecto del D. Alejandro Rodriguez Fombona, absolviéndole por consecuencia de la demanda é imponiendo á cada uno de aquéllos, D.ª Joaquina y D. Francisco, una tercera parte de las costas causadas en este pleito, excepción hecha de las relativas á la prueba.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se notificará al demandado en rebeldía D. Alejandro Rodriguez Fombona en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Marino Medina.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo Escribano doy fé. — Pola de Siero seis de Junio de mil novecientos ocho. — Marcial Alvarez Calienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que por este medio llegue á conocimiento del demandado D. Alejandro Rodriguez Fombona, vecino que fué de Noreña, ausente hoy en ignorado paradero, expido el presente visado por el Sr. Juez de primera instancia en Pola de Siero á ocho de Junio de mil novecientos ocho. — Marcial A. Calienes. — Visto bueno. — Medina.

R. al núm. 2.414

#### Juzgado de Amieva

D. Vicente Gutierrez Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de Amieva.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En la villa de Sames, á doce de Junio de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal compuesto por los Sres. D. Joaquin Fernández y Fernández, Juez municipal, D. Agustin Alonso González y D. Domingo de la Cuesta González, adjuntos, han visto estos autos de juicio verbal civil instado por D. Manuel Caso Vega, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Sames, en este término, contra don Manuel Vega y Vega, viudo, labrador, mayor de edad, y vecino que fue de Pio, término municipal de Oseja de Sajambre, partido de Riaño, provincia de León, hoy ausente en paradero ignorado, en reclamación al mismo de quinientas pesetas que le debe, hallándose dicho demandado en rebeldía por no haber concurrido al juicio ni alegado justa causa que lo haya impedido y á pesar de haber sido citado en forma; y

#### Fallamos

Que debemos de condenar y condenamos al demandado rebelde don Manuel Vega y Vega á que en el término de quinto día pague al actor D. Manuel Caso Vega la suma de quinientas pesetas que le reclama y le debe, con expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que marca la ley, juzgando en primera instancia y por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquin Fernández. — Agustin Alonso. — Domingo de la Cuesta.

#### Publicación

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Tribunal municipal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario certifico. — Vicente Gutierrez.

Y con el fin de que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma de la sentencia preinserta al demandado rebelde, expido el presente edicto que visa el Sr. Juez municipal en Sames á doce de Junio de mil novecientos ocho. — Vicente Gutierrez. — Visto Bueno. — Joaquin Fernández.

R. al núm. 2.408

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### VALDES

En poder de D. Manuel G. Avello, vecino Trevías, se halla depositado un asno, encontrado en términos de aquel pueblo, de las señas siguientes: color castaño, edad cerrado, alzada cinco cuartas, hallándosele solamente la cabeza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño; y si transcurridos quince días desde la inserción en el periódico oficial de la provincia no se presentase á recogerlo se procederá á su venta en pública subasta.

Luarca 10 de Junio de 1908.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

#### POLA DE SIERO

El día 7 del actual desapareció de los montes de San Martin de Anes un caballo propiedad de D. Francisco Páñeda Huergo, de la Figurona, de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, color rojo, edad cerrado, con la pata i quierda blanca, una estrella pequeña en la frente y la cola cortada; su valor de 150 pesetas.

Lo que se hace público para que el que lo tenga en su poder ó sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía para conocimiento del dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado:

Pola de Siero 9 de Junio de 1908. —El Alcalde, Alfredo Canteli. 4

#### VALLE BAJO DE PENAMELLERA

En el pueblo de Suarias, de este término municipal, se halla prendada y en custodia una becerra como de un año de edad, con un campano pequeño en un collar de madera sujeto con un alambre, con las dos orejas hendidas, color enceso ó bura.

Lo que se anuncia para que se presente su dueño á recogerla previo pago de gastos y demás, dentro del término de quince días pues pasado que sea se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Eugenio Rubin. 4

En el pueblo de Panes se hallan prendadas y en custodia por encontrarlas abandonadas y desconocerse sus dueños, dos vacas de las señas siguientes:

Una como de diez años, color rubia, abierta de cabeza, ojera del mismo color, un marco á fuego en el asta derecha, con las iniciales E P R, un collar de madera con las letras A. A. y con campano bastante crecido de sonido ronco.

Otra como de cuatro años, color claro y ojera clara y un collar de madera con las letras A. A.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños y puedan presentarse á recogerlas dentro del término de quince días previo pago de gastos originados, advirtiendo que de lo contrario se procederá á la subasta de dichas reses.

Panes 11 de Junio de 1908.—El Alcalde, Eugenio Rubin. 4

#### SAN MARTIN DEL REY

En poder de D. Faustino Gonzalez Garcia, vecino de la Alameda, fué depositada una yegua de dueño desconocido, que caminaba extraviada por la línea del ferrocarril de Langreo. Son las señas de dicho animal las siguientes: Edad 10 años, alzada seis cuartas abundantes, color castaño, está herrada, tiene las iniciales F. F. y son negras las extremidades en su tercio inferior.

San Martin del Rey 10 de Junio de 1908.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral. 4

#### TINEO

De un prado de la propiedad de Manuel Anton, vecino de Businán, de este concejo, desapareció una mula el día 28 de Mayo último de las señas siguientes:

Edad cuatro años, alzada 1,30 metros; pelo castaño, muina, muy picona, cabeza larga, herrada de las cuatro extremidades y se toca al andar con los corbejones; cola recién cortada y orejas esquiladas, con una rozadura imperceptible sobre los riñones efecto del aparejo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona que la haya recogido lo ponga en conocimiento del referido Manuel Anton quien abonará todos los gastos por ella ocasionados.

Tineo 11 de Junio de 1908.—El Alcalde, Godofredo Garcia. 1

## ANUNCIOS

#### Algodonera de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general extraordinaria de señores partícipes, que se celebrará el día 30 de los corrientes, á las tres y media de la tarde, en la fábrica perteneciente á la Sociedad siendo el objeto de la misma Junta resolver sobre reducción del capital social y representación de una nueva parte suya por participaciones preferentes, adoptándose las modificaciones de los Estatutos que en consecuencia sean oportunas.

Podrán concurrir á dicha Junta los socios que por sí ó en unión con otros tengan una participación de cinco mil pesetas, haciéndolo personalmente ó á medio de representación que confieran á otro partícipe con derecho de entrada en la propia Junta, al tenor del artículo 23 de los precitados Estatutos.

Gijón 13 de Junio de 1908.—El Secretario del Consejo, Carlos Soler Arce. 15—30

#### BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 2.993, fecha 24 de Abril de 1905, á favor de D. Obdulio Fernández, comprensivo de 7 acciones preferentes, números 62.681 al 62.687 y 3 acciones ordinarias números 226.635 al 226.637 de la Sociedad general Azucarera de España, se anuncia dicho extravío por tres veces con intervalo de diez días entre cada anuncio, á los efectos que determinan los artículos 11 y 30 de los Estatutos de este Banco.

Gijón 20 de Mayo de 1908.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández. 3-3